**ACTA NUMERO DIEZ**. Sesión Extra ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas, del día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín; Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx. Establecido el quorum por el Señor alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que, el ministerio de agricultura y ganadería ha presentado una propuesta de convenio en la que no se contempla erogación de fondos de parte de esta municipalidad, que impacten en gran manera el presupuesto municipal.

**II)** Que, según código municipal, art. 4, Compete a los municipios: num. 9, LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO,
ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DEL ESTADO; num. 10, LA REGULACIÓN Y EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA
PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO A LA LEY; art. 30, Son facultades del Concejo: num. 8, Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; num. 11, Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.

**III)** Que, el Concejo Municipal, ha evaluado la conveniencia en aceptar el presente convenio, el cual generaría un impacto favorable en la economía y desarrollo de los habitantes del municipio.

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el código municipal y art. 203 de la constitución de la república, ACUERDA:

**I)** Aceptar el convenio presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**II)** Autorizar al señor Omar Josué Pineda, para que en su calidad de Alcalde Municipal, proceda a firmar dicho convenio.

**III)** Nombrar como enlace para el presente convenio a Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, Primer Regidor Suplente y coordinador de la comisión de Agricultura y emprendimiento.

**IV)** Delegar a las unidades para que en su oportunidad cumplan con los compromisos adquiridos dentro del presente convenio. Certifíquese y comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código.

**II)** Que Según Acuerdo número nueve, de acta Ordinaria número dos, de fecha veinte de enero de Dos mil veintidós, este honorable Concejo Municipal, acordó autorizar el traslado de forma provisional por el plazo de tres meses contados a partir del uno de febrero al 30 de Abril de 2022, por conveniencia y reorganización de la Administración Municipal, del empleado Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx, a la Unidad de Gestión y Archivo Documental de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo. Con un salario mensual de Cuatrocientos dólares de los estados Unidos de Norte América ($400.00), al cual se le aplicaran los descuentos correspondientes, bajo el Sistema de Nombramiento.

**III)** La base legal en la que se fundamentó dicha contratación está contenida en el Artículo 13 inciso 1º y 2º del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución, el cual literalmente dice: Art. 13.- Todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. Si transcurrido el término de prueba al que hace referencia el inciso anterior y los servicios que prestare el empleado fueren satisfactorios para la Municipalidad, se considerará contratado en forma permanente. Si durante el período de prueba tales servicios no fueren satisfactorios, el Alcalde o el Concejo podrán dar por terminado el nombramiento o contrato sin responsabilidad alguna de su parte. De este precepto legal de su lectura se desprende que, al existir satisfacción por parte de este colegiado respecto a las funciones desempeñadas por Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx, se deduce que ha cumplido las expectativas y los requisitos exigidos para ostentar el cargo de Oficial de la Unidad de Gestión y Archivo Documental, de esta municipalidad. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

**I)** Nombrar a Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx, en el cargo de Oficial de la Unidad de Gestión y Archivo Documental, para el presente y restante ejercicio fiscal comprendido desde el día uno de mayo, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Certifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que según nota presentada por el Lic. Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx, en calidad de Tesorero Municipal, donde solicita ante el Concejo Municipal autorización para solicitar al Banco de Fomento Agropecuario el cierre de 15 Cuentas Corrientes, por finalización de proyectos correspondientes al ejercicio 2021.

Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal**: ACUERDA:**

**I)** Autorizar al Tesorero para solicitar al Banco de Fomento Agropecuario el cierre de las Cuentas Corrientes abajo detalladas, por finalización de proyectos correspondientes al ejercicio 2021.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CTA. CTE.** | **NOMBRE DE LA CUENTA** |
| 1 | 100-170-701200-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8. |
| 2 | 100-170-701201-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021/ DL. N° 8. |
| 3 | 100-170-701203-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA 2021/ DL. N° 8. |
| 4 | 100-170-701204-8 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021/ DL. N° 8. |
| 5 | 100-170-701205-6 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8. |
| 6 | 100-170-701211-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CASA DE LA CULTURA 2021/ DL. N° 8. |
| 7 | 100-170-701214-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA MUJER Y GENERO 2021/ FONDOS FODES DL. N° 8. |
| 8 | 100-170-701215-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2021/ FONDOS DL. N° 8. |
| 9 | 100-170-701216-1 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021/ FONDOS FODES DL. N° 8. |
| 10 | 100-170-701238-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACION, LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO Y PREDIOS MUNICIPALES 2021/ FONDOS FODES DL. No.8. |
| 11 | 100-170-701247-1 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA, VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN 2021/ FONDOS FODES DL. N° 8. |
| 12 | 100-170-701248-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CAMPAÑA DE DE LIMPIEZA, DESCHATARRIZACION Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO 2021/ FONDOS FODES DL. N° 8. |
| 13 | 100-170-701278-1 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CAMBIO DE TECHOS A HOGARES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD |
| 14 | 100-170-701279-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD |
| 15 | 100-170-701281-1 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACION Y CAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario. –

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que, según acuerdo número dos, de acta Ordinaria número ocho, de fecha cuatro de abril del presente año, el honorable Concejo Municipal, acordó remitir el caso de conducta inapropiada de los señores Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx y Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, empleados de esta municipalidad, a la Asesora Jurídica Licda. Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, para que en su calidad emita la opinión jurídica y establezca la forma de proceder en el presente.

**II)** Que la Licda. Xxxxxx Xxxxxx, remite la siguiente opinión:

Que la conducta descrita y realizada por los empleados Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx y Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx, está enmarcada de dos de las causales de despido contempladas en el art. 68, num. 2 y 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: *Art. 68.-* Son causales de despido, las siguientes:

Num. 1, Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60. –

Art. 60, Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: num. 2, Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda;

Num. 8, Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes.

**III)** Que, así mismo en el art. 71 de ese mismo cuerpo legal establece los siguiente:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESPIDO:

Art. 71.- Para la imposición de la sanción de despido se observará el procedimiento siguiente:

1. El Concejo, el alcalde o la máxima autoridad administrativa comunicara por escrito en original y copia al correspondiente juez de lo laboral o jueces con competencia en esa materia del municipio de que se trate, su decisión de despedir al funcionario o empleado expresando las razones legales que tuviere para ello, los hechos en que la funda y ofreciendo la prueba de estos;

2. De la demanda, el Juez de lo Laboral o Jueces con competencia en esa materia del municipio de que se trate, correrá traslado por seis días hábiles al funcionario o empleado, entregándole copia de la misma, para que la conteste;
3. Si vencido el plazo a que se refiere el numeral anterior, el
funcionario, o empleado no contesta o contestando manifiesta su conformidad, el Juez resolverá autorizando el despido; a menos que el empleado o funcionario, dentro de seis días hábiles de vencido el plazo, compruebe ante el Juez haber estado impedido con justa causa para oponerse, en cuyo caso se le concederá un nuevo plazo de seis días hábiles para que exponga los motivos y proponga las pruebas del caso;
4. Si el funcionario o empleado se opusiere dentro de los plazos expresados en los numerales precedentes, el Juez abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles improrrogables, dentro del cual recibirá las pruebas que se hayan propuesto y las demás que estime necesario producir y vencido el término, pronunciará la resolución pertinente dentro de los tres días hábiles siguientes.

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el código municipal, ACUERDA:

**I)** Solicitar a la honorable Juez de lo Civil, de la ciudad de Cojutepeque, con competencia en materia laboral, que se autorice realizar los respectivos despidos cumpliendo así con el debido proceso.

**II)** Autorizar a la Asesora Jurídico, Licda. Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, para dar trámite a la presente demanda de solicitud de despido.

**III)** Se le ordena al jefe de Recursos Humanos, Lic. Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, proporcionar toda la documentación presentada y el expediente personal de ambos empleados para el trámite correspondiente.

Para el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al art. 45, del código municipal, las siguientes Regidoras Propietarias: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, y lo razonan de la siguiente manera: Porque no se tiene la certeza de los hechos relacionados por parte del Encargado de Recursos Humanos, ya que debió existir un informe por escrito de parte de quien dio aviso a Recursos humanos y este debió darle el paso correspondiente, no de forma directa, ya que el informe por escrito es de una jefatura y somos del criterio que no basta con una fotografía para iniciar un proceso tan delicado como lo es un despido en contra de los empleados señalados, ya que puede ser un montaje con el ánimo de perjudicar laboralmente a los antes mencionados. Certifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que la Encargada UACI, solicita ante el Concejo en pleno ampliación del servicio de telefonía, a requerimiento de las diferentes unidades de esta institución.

**II)** Que, para el buen funcionamiento de las unidades y desarrollo de actividades, es necesario facilitar un plan de servicio de telefonía para poder realizar gestiones con diferentes instituciones, las cuales van enmarcadas al beneficio de la población en general.

Las unidades que han solicitado el beneficio se describen a continuación:



**III)** Que el contrato de prestación de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, en la clausula sexta reza de la siguiente manera:

ASIGNACION DE NUEVAS LINEAS O SERVICIOS. El CLIENTE podrá agregar nuevas líneas de telefonía al presente contrato y/o contratar nuevos servicios mediante la gestión de la solicitud correspondiente con DIGICEL a través de los medios que DIGICEL ponga a su disposición los cuales con la aceptación verbal o escrita del CLIENTE, serán modificados o agregados, las asignaciones de líneas nuevas estarán sujetas a las correspondientes políticas de crédito y su modificación se hará llegar al CLIENTE a través de los medios que este ha confirmado que sean enviados.

Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el código municipal, ACUERDA:

**I)** Ratificar la asignación de los servicios de telefonía para las unidades administrativas de esta municipalidad descritas en el inciso II.

**II)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar los pagos correspondientes.

**III)** Autorizar al encargado de presupuesto a descargar o modificar en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. -

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

 Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

 Alcalde Municipal

 Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

 Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Claudia del Carmen González González Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Sra. Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx

 Secretaria Municipal